

DELEGACION REGIONAL ROSARIO - Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
4402172-4402176

Expte. 1-224-561647/2015

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 16 días del mes de Julio de 2015; siendo las 10.00 hs, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante las funcionarias actuantes de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Verónica Reynoso, por el **Asociación Argentina de Empleados de La Marina Mercante**, Marcelo Esteban Zabala, DNI: 17.668.631 en su carácter de Secretario General Santa Fe - Entre Rios con el patrocinio letrado de la Dra. Eunice Gisela Ludvik, titular del DNI: 26.469.601. Por **Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo** representado por, Maldonado Alberto DNI 17.052.103 como delegado Puerto San Martin y Ruben Tarabini DNI 23.233.202 como delegado Puerto San Martin. Por **Sindicato de Obreros Marítimos Unidos**, los Sres. Roberto Guillermo Mavar, DNI: 28.557.109, en su calidad de Secretario Seccional Rosario y Mario Morato, DNI: 10.630.158, en su calidad de Secretario General Adjunto y Walter Ismael Cabrera, titular del DNI: 27.694.031 en su calidad del delegado de Puerto General San Martin. Por la **Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas** y la empresa **Mas Shipping S.R.L, Servi Rio S.R.L. y River Shipping S.R.L.** el Sr. Guillermo Wade DNI 13788819, por la empresa **Plus Ultra Servicios SA y Plus Ultra Amarres SA** representado por el Sr. Leonardo Pillud DNI 31024608; por la empresa **Cup S.A. Y LVG S.R.L. GP Maritime Services S.A.**, comparece Lomello Bruna, titular DNI: 29.725.756, por la empresa **Carlos Norberto Garcia**, comparece su apoderado el Sr. Rodrigo Damián Sarasola, titular del DNI: 30.615.154.-----

Abierto el acto, y continuando con las negociaciones paritarias, la funcionaria actuante solicita a las partes la documental correspondiente a fin de acreditar las representaciones invocadas, y las designaciones de miembros paritarios. En uso de la palabra los tres sindicatos manifiestan que dando la naturaleza de la actividad de que se trata no poseen afiliadas mujeres., dando así cumplimiento a lo requerido por decreto 514/03 respecto a lo establecido con el cupo femenino. Seguidamente las Partes ratifican y reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la presente y en tal inteligencia señalan

MARCELO ESTEBAN ZABALA  
SEC. GENERAL  
ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE  
SECC. SANTA FE

DR. RODRIGO D. SARASOLA  
ABOGADO  
Fº XLIII / Fº 449

BRUNA LOMELLO  
Responsable de RRHH y Seguridad

ALBERTO H. MALDONADO  
DELEGADO SECC. P.  
C.P.F.P.C.M.  
TUCUMAN 301 - JPIE

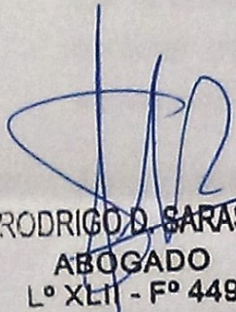




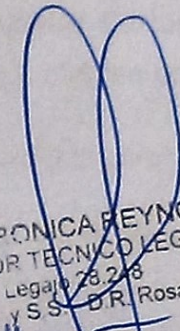
DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

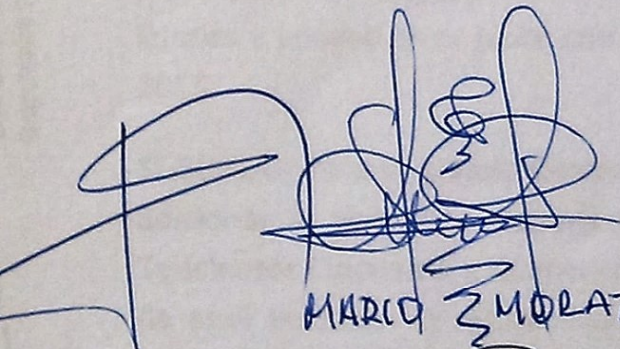
que en el día de la fecha han arribado a un acuerdo conciliatorio, celebrándose el mismo de manera privada y simultáneamente al presente, el que regirá desde el mes de 01 de Abril de Dos Mil Quince hasta 31 de Marzo de Dos Mil Dieciséis. Las partes se comprometen por ante esta Autoridad de Aplicación a su estricto cumplimiento facultándose, ante cualquier incumplimiento, a denunciar el acuerdo a que han arribado presentando el mismo dentro de las presentes actuaciones administrativas. En prueba de conformidad, firman las Partes previa lectura y ratificación, en ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del convenio celebrado.-----

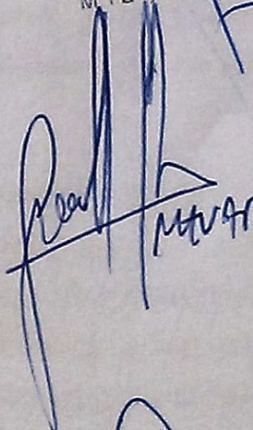
Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación y siendo las 11.00 hs -----

  
**RODRIGO D. SARASOLA**  
ABOGADO  
Lº XLII - Fº 449


  
**BRUNA LOMELLO**  
Responsable de RRHH y Seguridad

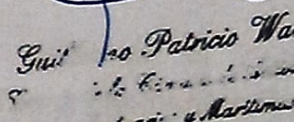
  
**VERÓNICA REYNOSO**  
ASESOR TECNICO LEGAL  
Legajo 26.248  
M.I.E. y S.S. - D.R. Rosario

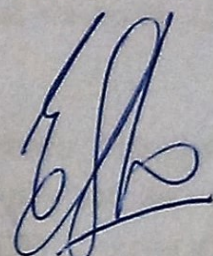
  
**MARCO ZMORATO**

  
**ROBERTO MALDONADO**

  
**ALBERTO B. MALDONADO**  
DELEGADO SECC. P.G.S.M  
C.P.F.P.C.M.  
TUCUMAN 301 - P.G.S.M.

  
**MARCELO ZABALA**  
SEC. GENERAL  
ASOCIACION ARGENTINA DE  
EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE  
SECC. SANTA FE

  
*Guiseppe Patricio Wade*  
Int. Finanzas y Comercio  
Aduanas y Maritimas





## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 16 días del mes de Julio de 2015, siendo las 10 hs, comparecen por la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante (AAEMM) Personería Gremial 313, Marcelo Esteban Zabala DNI 17.668.631, en su carácter de Secretario General Seccional Santa Fe – Entre Rios, y la Dra Eunice Ludvik como Secretaria Gremial de la Seccional mencionada; por el Centro De Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítima Personería Gremial N° 321, representado por el Sr Alberto Maldonado, DNI 17052.103, en su calidad de Delegado Puerto San Martin y el Sr. Ruben Tarabini DNI 23.233.212, en su calidad de delegado Puerto San Martin.; por Sindicato de Obreros Maritimos Unidos (SOMU) Personería Gremial 356, los Sres. Roberto Guillermo Mavar, DNI 28.557.109, en su calidad de Secretario General Seccional Rosario, y el Sr Mario Morato DNI 10.630.158, en su carater de Secretario General Adjunto Comisión Nacional, y el Sr Walter Ismael Cabrera, DNI 27.694.031, en carácter de Delegado de Puerto General San Martin, en adelante "los sindicatos". Por la Camara de Actividades Portuarias y Marítimas y las empresas Mas Shipping SRL, Servi Rios SRL, y River Shipping SRL el Sr Guillermo Wade, DNI 13.788.819, Por la empresa Plus Ultra Servicios Sa y Plus Ultra Amarres SA comparece el Sr Leonardo Pillud, DNI 31.024.608 en su calidad de apoderado, por la empresa CUP SA, LVG SRL y GP Maritime Services SA, comparece la Sra. Lomello Bruna en carácter de apoderada, DNI 29.725.756; por la empresa Carlos Norberto García, comparece su apoderado el Sr. Rodrigo Damián Sarasola, DNI 30.615.154, en adelante "la empresarial"

Abierto el acto las partes han arribado al siguiente acuerdo salarial para el período 2015:

PRIMERO: Las partes convienen un incremento del 28 % (Veintiocho por ciento) en el salario básico vigente al mes de marzo 2015, el cual será otorgado a partir del mes de abril 2015. Los retroactivos devengados en los meses de abril, mayo y junio 2015 serán abonados en tres cuotas iguales y consecutivas junto con las liquidaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre 2015.

SEGUNDO: Para el gremio Centro De Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje acuerdan adicionar al plus por responsabilidad jerárquica una suma fija mensual de \$654, 82 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos) por el plazo de un año desde el mes de abril de 2015. El retroactivo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2015 será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas junto con las liquidaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre 2015.

TERCERO: Para el Gremio SOMU acuerdan adicionar al plus denominado "suplemento garantizado" una suma fija mensual de \$504 (Pesos Quinientos Cuatro) por el plazo de un año desde el mes de abril de 2015. El retroactivo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2015 será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas junto con las liquidaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre 2015.

CUARTO: Para la AAEMM, se acuerda el pago de una suma fija mensual remunerativa de \$300 (Pesos Trescientos) por el plazo de un año desde el mes de abril de 2015. El retroactivo

ALBERTO B. MALDONADO  
DELEGADO SECC. P.G.S.M.  
C.P.F.P.C.M.  
TUCUMAN 301 - P.G.S.M.

Guillermo Wade  
Sra. Lomello Bruna  
Patrones y Marítimos

MAK... ZABALA  
SEC. GENERAL  
ASOCIACION ARGENTINA DE  
EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE  
SECC. SANTA FE

BRUNA LOMELLO  
Responsable de RR.HH. y Seguridad

Dr. RODRIGO D. SARASOLA  
ABOGADO  
L° XLI - F° 449



correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2015 será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas junto con las liquidaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre 2015.

QUINTO; Las partes acuerdan un incremento en los plus por movimiento del 32%, calculado sobre los montos vigentes al mes de marzo 2015, en forma escalonada, abonándose un 20% en los meses de abril mayo y junio de 2015 y el 12% restante a partir del mes de julio 2015. El retroactivo devengado en los meses de abril, mayo y junio se abonará junto con la liquidación del mes de julio 2015.

SEXTA: Se deja constancia que las empresas en general desde el mes de abril 2015 han otorgado un incremento del 15% sobre básico y adicionales en concepto de aumento cuenta de futuros aumentos con excepción de Carlos Norberto García quien otorgó un 20%. Todos los aumentos acordados en el presente convenio absorberán hasta su concurrencia los otorgados previamente como a cuenta de futuros aumentos.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a realizar, dentro del plazo máximo de 15 días desde la suscripción del presente, las correspondientes grillas salariales conforme a las categorías que cada gremio tiene en particular, quedando desde ya las mismas obligadas a suscribirlas.

OCTAVA: Todos los comparecientes se comprometen a respetar, cumplir y hacer cumplir el presente acuerdo, Asimismo, y a todos los fines, reconocen como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Con lo que no siendo para más, leído y aceptado el acuerdo por los comparecientes, se firma en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

ALBERTO B. MALDONA  
DELEGADO SECC. P.G.S.  
C.P.F.P.C.M.  
TUCUMAN 301 - P.G.S.I.

MARIO MORATO  
SOTU

Dr. RODRIGO D. SARASOLA  
ABOGADO  
L° XLII - F° 449

BRUNA LOMELLO  
Responsable de RRHH y Seguridad

MARCELO ZABALA  
SEC. GENERAL  
ASOCIACION ARGENTINA DE  
EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE  
SECC. SANTA FE

Guillermo Patricio Wade  
Presidente de la Cámara de Actividades  
Portuarias y Marítimas